

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Adhesión al Acta de 1999: Belarús

1. El 19 de abril de 2021, el Gobierno de Belarús depositó en poder del director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales ("Acta de 1999").
2. El instrumento de adhesión de Belarús contenía las siguientes declaraciones:
 - la declaración a la que se refiere el Artículo 4.1)b) del Acta de 1999, por la que se notifica que no podrán presentarse las solicitudes internacionales a través de su Oficina;
 - la declaración a la que se refiere el Artículo 11.1)b) del Acta de 1999, por la cual se notifica que la legislación de Belarús no contempla el aplazamiento de la publicación de un dibujo o modelo industrial;
 - la declaración exigida en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999, en la que se indica que la duración máxima de la protección prevista por la legislación de Belarús respecto de los dibujos y modelos industriales es de 15 años; y
 - la declaración relativa a la aplicación del nivel dos de la tasa de designación estándar, en virtud de la Regla 12.1)c)i) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya.
3. De conformidad con el Artículo 28.3)b) del Acta de 1999, el Acta de 1999 y las declaraciones formuladas entrarán en vigor, respecto de Belarús, el 19 de julio de 2021.
4. La adhesión de Belarús al Acta de 1999 eleva a 66 el número de Partes Contratantes de esta Acta, y a 75 el número total de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya. Se puede consultar la lista de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya en la siguiente página del sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/documents/pdf/hague.pdf>.

10 de mayo de 2021